

José María MARTÍNEZ VAL

VALLET DE GOITISOLO, Juan B., *Interpretación de testamentos* . . . 1171

investigación, inexploradas algunas de ellas, con el fin de lograr, como él mismo dice: "... mejorar la imagen histórica, aún hoy pálida, del Derecho indiano".

Beatriz BERNAL GÓMEZ

VALLET DE GOYTISOLO, Juan B., *Interpretación de testamentos*, Madrid Estudios de Derecho Sucesorio, Vol. II, Ed. Montecorvo, 1981, 536 p.

No se ha hecho esperar nada este segundo volumen de los cinco en que van a desarrollarse estos estudios de derecho sucesorio del notario y académico español doctor Vallet de Goytisolo.

Ya en ocasiones anteriores este crítico se ha referido al acierto que representa la decisión de recoger en volúmenes la obra dispersa de los grandes juristas que han ido sembrando su ciencia y su experiencia en dictámenes e informes, conferencias y artículos, congresos y simposios, porque si sólo se queda en aquella forma hay dificultad máxima en poder consultarla y, por el contrario, en forma de libro es mayor la facilidad de estudiarla. Por eso aquí quiero rendir homenaje de agradecimiento, de impenitente lector y estudioso, a esta Editorial Montecorvo y cuantas otras pechan con esta importante labor de publicar en sus fondos dictámenes, monografías, conferencias, etcétera.

Todo el contenido de este grueso volumen estaba ya publicado. Pero el gozo que tenemos al verlo reunido bajo una rúbrica general, que pudiéramos resumir como "*interpretación de testamentos*" es muy grande. Nos permite valorar una vez más los quilates, de oro purísimo, de la sabiduría de su autor, cuyas páginas deslumbran de pura claridad, conseguida -lo que es aún más difícil- en cuestiones muy controvertidas desde hace siglos (muchas veces desde el propio derecho romano) y a través de una erudición histórica, jurídica y de derecho comparado, que por su propia riqueza podría hacer un resultado ilegible, si no se diera la feliz circunstancia de que Vallet de Goytisolo no es sólo un jurista que sabe centrar las cuestiones, sino además un humanista de sólida formación integral y un escritor de pura raza.

Hecha esta declaración, que no es digresiva, sino necesaria valoración de conjunto, a la que está obligado todo crítico, digamos ya cuál es el contenido de este segundo volumen dedicado al derecho sucesorio. Se compone de nueve dictámenes e informes acerca de los siguientes puntos: valor de las notas autógrafas sin fecha ni firma; lo enunciativo y lo dispositivo en los testamentos; circunstancias extrínsecas en la interpretación del testamento; funciones interpretativas de los contadores partidores; hijos puestos en condición en sustitución recíproca; sustitución e interpretación del artículo 769 del Código Civil y determinación de fideicomisario condicional. El autor ha tenido el buen acuerdo de resumir estos dictámenes o integrar en estas páginas las que en su día fueron la base de la argumentación del caso real que

se le consultaba y las conclusiones a que llegó, dando así una concretación que a efectos de consulta en el bufete puede bastar en muchos casos. Y por supuesto, como en cabeza de cada uno se da la cita exacta y completa de dónde fue publicado, siempre queda la posibilidad de su búsqueda fácil si se entiende necesitar el dictamen completo. Sin embargo, insistimos, lo que se incluye, siempre, es lo suficientemente extenso y esencial para que el lector o estudioso queden satisfechos a plenitud.

Otra parte son tres artículos monográficos acerca de las facultades del comisario, la interpretación del artículo 863, que versa sobre la intención del testador y la interpretación de los artículos 783 y 785, siempre del Código Civil, acerca de la interpretación de la voluntad manifiesta en las disposiciones testamentarias.

Pero siendo todo esto interesantísimo, lo que creemos forma la parte más importante del volumen es el texto de las tres conferencias que en él se contienen sobre la mejora tácita (páginas 101 a 264 con 328 notas a pie de página), las cautelas testamentarias de opción compensatoria de la legítima (páginas 361 a 460 con 320 notas) y la traducción a lengua española de la conferencia que el autor pronunció en Bolonia (Instituto de Derecho Comparado) en 1962, sobre la llamada *cautela socini* tácita o legal, que comprende las páginas 463 a 501, con otras 140 notas.

Cada una de las tres es un estudio exhaustivo, lleno de perfecciones, del tema respectivamente contemplado.

He hecho particular observación del número de notas bibliográficas que se contienen en cada trabajo para subrayar, como se merece la cuidadosa atención que pone Vallet de Goytisolo en el estudio de antecedentes (romanos, de grandes comentaristas como Azevedo, Covarrubias y otros) concordancias de derecho comparado, anteriores dictámenes de otros autores, etcétera. Su valor se acrecienta porque, en muchas ocasiones, la cita no se limita a la referencia escueta de autor y obra, sino que reproduce textual y ampliamente el texto histórico o legal o la doctrina expuesta por el autorizado comentarista, lo que proporciona al libro un valor informativo poco común y al lector una verdadera antología de textos sobre la materia, a veces muy difíciles de encontrar.

El número de autores citados, muchos de ellos varias veces, es de 356, desde los grandes romanos hasta los especialistas más actuales, pasando por los glosadores, posglosadores, los eminentes comentaristas españoles de los siglos XVI y XVII, etcétera.

La obra se completa con un índice de conceptos, con subepígrafes y referencias a los autores y tratadistas, que permite una consulta rápida y fácil.

No temo reiterarme. Doy por reproducido lo que dije al comentar el volumen I de esta obra: es un libro lleno de perfecciones que exige un lugar en nuestras bibliotecas y de manera destacada en los bufetes dedicados al derecho privado.